



Municipalidad Metropolitana  
de Lima

**INVERMET** FONDO METROPOLITANO  
DE INVERSIONES

RESOLUCIÓN N° 237 -2014-INVERMET-SGP

Lima, 11 SEP 2014

**VISTOS:** El Informe N° 091-2014-INVERMET-OPP/APP del Área de Planeamiento y Presupuesto de la Oficina de Planificación y Presupuesto, el Memorandum N° 0152-2014-INVERMET-OPP de la Oficina de Planificación y Presupuesto, así como el Informe N° 061-2014-INVERMET-OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Decreto Ley N° 22830, se creó el Fondo Metropolitano de Inversiones – INVERMET, habiéndose aprobado su Reglamento mediante Acuerdo de Consejo N° 083, quedando comprendido como un organismo público descentralizado de la Municipalidad Metropolitana de Lima;

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 71° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF, las Entidades para la elaboración de sus Planes Operativos Institucionales y Presupuestos Institucionales, deben tomar en cuenta su Plan Estratégico Institucional que debe ser concordante con el Plan Estratégico de Desarrollo Nacional (PEDN), los Planes Estratégicos Sectoriales Multianuales (PESEM), los Planes de Desarrollo Regional Concertados (PDRC), y los Planes de Desarrollo Local Concertados (PDLC), según sea el caso;

Que, el referido artículo precisa además, que los Planes Operativos Institucionales reflejan las Metas Presupuestarias que se esperan alcanzar para cada año fiscal y constituyen instrumentos administrativos que contienen los procesos a desarrollar en el corto plazo, precisando las tareas necesarias para cumplir las Metas Presupuestarias establecidas para dicho período, así como la oportunidad de su ejecución, a nivel de cada dependencia orgánica;

Que, en ese contexto, mediante Resolución N° 289-2013-INVERMET-SGP, se aprobó el Plan Operativo Institucional del INVERMET para el Año Fiscal 2014, modificado a través de las Resoluciones Nos. 022, 030, 051, 075, 081, 124, 138, 202 y 213-2014-INVERMET-SGP. Dicho Plan constituye un instrumento orientador de la gestión institucional, cuya finalidad es alcanzar los objetivos y metas trazadas, y que sirve como base para el sustento de los requerimientos económicos y financieros;

Que, mediante Resolución N° 030-2014-SGP, se autorizó la incorporación en el Plan Operativo Institucional del INVERMET de cuarenta y nueve (49) estudios de pre inversión a cargo de la Gerencia de Proyectos, entre ellos, el denominado "Fortalecimiento Institucional de INVERMET", con un valor referencial de S/. 136,500.00 (ciento treinta y seis mil quinientos con 00/100 nuevos soles);

Que, el Área de Planeamiento y la Oficina de Planificación y Presupuesto mediante los documentos de vistos, recomiendan efectuar una modificación en el Plan Operativo Institucional, variando la denominación del estudio de pre inversión "Fortalecimiento Institucional de INVERMET" por el de "Mejoramiento Institucional del Fondo Metropolitano de Inversiones –INVERMET del Distrito de Lima, Provincia de Lima", en virtud a su utilización en diversas comunicaciones de la Gerencia de Proyectos;





Municipalidad Metropolitana  
de Lima

**INVERMET** FONDO METROPOLITANO  
DE INVERSIONES

Que, asimismo, proponen variar el valor referencial a la suma de S/. 150 000.00 (ciento cincuenta mil con 00/100 nuevos soles), en atención a la estructura de costos contenido en los términos de referencia para la elaboración del estudio de pre inversión "Mejoramiento Institucional del Fondo Metropolitano de Inversiones –INVERMET del Distrito de Lima, Provincia de Lima- Lima";

Que, en tal sentido, resulta necesario efectuar la modificación al Plan Operativo Institucional 2014, conforme a lo señalado en los documentos de vistos por la Oficina de Planificación y Presupuesto;

De conformidad con lo dispuesto en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF; y en uso de las facultades conferidas en los artículos Nos. 19° y 20° del Reglamento del Fondo Metropolitano de Inversiones, aprobado por Acuerdo de Concejo N° 083 de la Municipalidad Metropolitana de Lima;

Con el visado de la Oficina de Planificación y Presupuesto y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

**SE RESUELVE:**

**Artículo Primero.-** Modificar el Plan Operativo Institucional del Fondo Metropolitano de Inversiones- INVERMET, reemplazando el estudio de pre inversión "Fortalecimiento Institucional de INVERMET" con un valor referencial de S/. 136,500.00, por el de "Mejoramiento Institucional del Fondo Metropolitano de Inversiones –INVERMET del Distrito de Lima, Provincia de Lima- Lima" por un valor referencial de S/. 150 000.00.

**Artículo Segundo.-** La Oficina de Planificación y Presupuesto del Fondo Metropolitano de Inversiones – INVERMET, es responsable de efectuar el registro de la Modificación autorizada en el Plan Operativo Institucional - POI 2014.

**Artículo Tercero.-** Encargar al responsable de la página Web la publicación de la presente Resolución, en el portal web institucional [www.invermet.gob.pe](http://www.invermet.gob.pe).

**Regístrese y comuníquese.**



MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA  
Fondo Metropolitano de Inversiones INVERMET

LUIS ARTURO GARCIA COSSIO  
SECRETARIO GENERAL PERMANENTE

